



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 97 del programa

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Heidar Ali **Balouji** (República Islámica del Irán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado:

“Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre:

- a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
- b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;
- c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
- d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables”

y asignarlo a la Primera Comisión.

2. En su primera sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2023, la Primera Comisión decidió realizar sus trabajos en tres fases. La primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 90 a 106, así como un debate general sobre los métodos de trabajo de la Comisión, y la planificación de los programas, a saber, los temas 120 y 135; la segunda fase estaría dedicada a los debates temáticos y la tercera fase consistiría en la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas.

3. En sus sesiones segunda a novena, que tuvieron lugar los días 2 a 6 y 9 a 11 de octubre, la Comisión celebró su debate general sobre los temas 90 a 106. En su décima sesión, celebrada el 12 de octubre, la Comisión también celebró su debate general sobre los temas 120 y 135. El 13 de octubre, en su 11ª sesión, la Comisión mantuvo



intercambios con el Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de alto nivel en la esfera del control de armamentos y el desarme designados por los grupos regionales. La Comisión también celebró 14 sesiones (11ª a 24ª) los días 13, 16 a 20 y 23 a 26 de octubre, para entablar debates temáticos e intercambios con expertos independientes. En esas sesiones, y durante la fase de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución y de decisión. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 25ª a 30ª, celebradas los días 27 de octubre y 30 de octubre a 3 de noviembre¹.

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia de Desarme ([A/78/27](#)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.1/78/L.3](#)

5. El 11 de octubre, las delegaciones de Egipto y Sri Lanka, en nombre de Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la India, Irán (República Islámica del), el Iraq, Nepal, la República Árabe Siria y Túnez, presentaron un proyecto de resolución titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” ([A/C.1/78/L.3](#)). Posteriormente, Argelia, Armenia, Belarús, Bhután, Burundi, el Ecuador, Eritrea, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, el Pakistán, Tailandia, Tayikistán, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 27ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.3](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 15, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución [A/C.1/78/L.15/Rev.1](#)

7. El 24 de octubre, la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” ([A/C.1/78/L.15/Rev.1](#)). Posteriormente, Burkina Faso, Chile y Türkiye se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

¹ Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema pueden consultarse en [A/C.1/78/PV.2](#), [A/C.1/78/PV.3](#), [A/C.1/78/PV.4](#), [A/C.1/78/PV.5](#), [A/C.1/78/PV.6](#), [A/C.1/78/PV.7](#), [A/C.1/78/PV.8](#), [A/C.1/78/PV.9](#), [A/C.1/78/PV.10](#), [A/C.1/78/PV.11](#), [A/C.1/78/PV.12](#), [A/C.1/78/PV.13](#), [A/C.1/78/PV.14](#), [A/C.1/78/PV.15](#), [A/C.1/78/PV.16](#), [A/C.1/78/PV.17](#), [A/C.1/78/PV.18](#), [A/C.1/78/PV.19](#), [A/C.1/78/PV.20](#), [A/C.1/78/PV.21](#), [A/C.1/78/PV.22](#), [A/C.1/78/PV.23](#), [A/C.1/78/PV.24](#), [A/C.1/78/PV.25](#), [A/C.1/78/PV.26](#), [A/C.1/78/PV.27](#), [A/C.1/78/PV.28](#), [A/C.1/78/PV.29](#) y [A/C.1/78/PV.30](#).

8. En su 27ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

9. En la misma sesión, la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.15/Rev.1](#) como sigue:

a) El octavo párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 150 votos contra 8 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Guinea, India, Kazajstán, Níger, Sri Lanka.

b) El 13^{er} párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 146 votos contra 10 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Afganistán, Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Arabia Saudita, India, Kazajstán, Níger, Nigeria, Senegal, Sudán.

c) El 15º párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 146 votos contra 9 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Chad, India, Kazajstán, Níger, Senegal, Sudán.

d) El párrafo 2 se aprobó en votación registrada por 151 votos contra 9 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

India, Níger, Sri Lanka.

e) El párrafo 4 se aprobó en votación registrada por 140 votos contra 9 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco,

Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Bangladesh, Brunei Darussalam, Egipto, India, Líbano, Níger, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Togo.

f) El párrafo 5 se aprobó en votación registrada por 144 votos contra 9 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, India, México, Níger, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Togo.

g) El párrafo 6 se aprobó en votación registrada por 144 votos contra 9 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, Chad, India, Níger, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Sudán, Togo.

h) El párrafo 7 se aprobó en votación registrada por 123 votos contra 9 y 30 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur,

Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Chad, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, República Democrática Popular Lao, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Yemen.

i) El párrafo 8 se aprobó en votación registrada por 119 votos contra 9 y 32 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Chad, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Guinea, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, República Democrática Popular Lao, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Yemen.

j) El párrafo 9 se aprobó en votación registrada por 147 votos contra 9 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, Níger, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Sudán, Togo.

k) El párrafo 10 se aprobó en votación registrada por 149 votos contra 9 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

India, Níger, Sri Lanka.

1) El proyecto de resolución [A/C.1/78/L.15/Rev.1](#) en su totalidad se aprobó en votación registrada por 166 votos contra 9 y 5 abstenciones (véase el párr. 15, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

India, Níger, Pakistán, Sri Lanka, Tayikistán.

C. Proyecto de resolución [A/C.1/78/L.53](#)

10. El 11 de octubre, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre de Belarús, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” ([A/C.1/78/L.53](#)). Posteriormente, Argelia, la Argentina, Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Camboya, las Comoras, Eritrea, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Malí, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, el Sudán, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En su 27ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.53](#) como sigue:

a) El quinto párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 118 votos contra 49 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Côte d’Ivoire, Haití, Papua Nueva Guinea, Suiza, Türkiye.

b) El noveno párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 116 votos contra 49 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Mauricio, Papua Nueva Guinea, Suiza, Türkiye.

c) El 11º párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 118 votos contra 47 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Suiza, Türkiye.

d) El proyecto de resolución [A/C.1/78/L.53](#) en su totalidad se aprobó en votación registrada por 127 votos contra 50 y 4 abstenciones (véase el párr. 15, proyecto de resolución III). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Papua Nueva Guinea, Suiza, Türkiye.

D. Proyecto de resolución [A/C.1/78/L.55](#)

12. El 11 de octubre, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre de Belarús, China, Cuba, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” ([A/C.1/78/L.55](#)). Posteriormente, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Eritrea, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Malí, Nicaragua, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. En la 27ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Secretaria informó a la Comisión de que se había publicado una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas con la signatura [A/C.1/78/L.67](#).

14. En la misma sesión, la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.55](#) como sigue:

a) El quinto párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 113 votos contra 49 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Türkiye, Ucrania

Abstenciones:

Chile, Fiji, Georgia, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Suiza.

b) El párrafo 8 se aprobó en votación registrada por 98 votos contra 49 y 18 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania

Abstenciones:

Bhután, Brunei Darussalam, Colombia, Chile, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Sudán del Sur.

c) El párrafo 9 se aprobó en votación registrada por 97 votos contra 49 y 19 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania

Abstenciones:

Bhután, Brunei Darussalam, Colombia, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Honduras, Mauricio, México, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Sudán del Sur

d) El párrafo 10 se aprobó en votación registrada por 99 votos contra 49 y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania.

Abstenciones:

Bhután, Brunei Darussalam, Colombia, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Sudán del Sur.

e) El párrafo 11 se aprobó en votación registrada por 100 votos contra 49 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya,

Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania.

Abstenciones:

Bhután, Brunei Darussalam, Colombia, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Sudán del Sur.

f) El proyecto de resolución [A/C.1/78/L.55](#) en su totalidad se aprobó en votación registrada por 122 votos contra 49 y 7 abstenciones (véase el párr. 15, proyecto de resolución IV). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Türkiye, Ucrania.

Abstenciones:

Chile, Fiji, Georgia, Guatemala, Honduras, Papua Nueva Guinea, Suiza.

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

15. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Reconociendo el interés común de toda la humanidad en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Reafirmando la voluntad de todos los Estados de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, tengan fines pacíficos y se realicen en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico,

Reafirmando también las disposiciones de los artículos III y IV del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹,

Recordando la obligación de todos los Estados de observar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta al uso o la amenaza de uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, incluso en sus actividades espaciales,

Reafirmando el párrafo 80 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General², en el que se declara que para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre deberían adoptarse nuevas medidas y celebrarse negociaciones internacionales apropiadas en consonancia con el espíritu del Tratado,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 77/40, de 7 de diciembre de 2022, y tomando nota de las propuestas que le fueron presentadas en su décimo período extraordinario de sesiones y en sus períodos ordinarios de sesiones, y de las recomendaciones hechas a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a la Conferencia de Desarme,

Reconociendo que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Poniendo de relieve la importancia primordial de que se respeten estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente respecto de la utilización del espacio ultraterrestre,

Considerando que una amplia participación en el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre podría contribuir a aumentar su eficacia,

Observando que el Comité Ad Hoc sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, teniendo en cuenta los trabajos que había hecho desde su creación en 1985 y con el propósito de mejorar cualitativamente su funcionamiento, siguió examinando y detectando diversas cuestiones, acuerdos en vigor y propuestas existentes, así como diversas iniciativas futuras en relación con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y que ello ayudó a

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Resolución S-10/2.

comprender mejor varios problemas y a percibir más claramente las diversas posiciones,

Observando también que en la Conferencia de Desarme no hubo objeciones en principio a la reconstitución del Comité Ad Hoc, siempre y cuando se volviera a examinar el mandato que figuraba en la decisión de la Conferencia de Desarme de 13 de febrero de 1992³,

Poniendo de relieve el carácter mutuamente complementario de las gestiones bilaterales y multilaterales encaminadas a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y expresando la esperanza de que esas gestiones produzcan resultados concretos cuanto antes,

Convencida de que deberían examinarse nuevas medidas para establecer acuerdos bilaterales y multilaterales eficaces y verificables con miras a prevenir la carrera armamentista, incluido el emplazamiento de armas, en el espacio ultraterrestre,

Destacando que la utilización creciente del espacio ultraterrestre aumenta la necesidad de una mayor transparencia y de mejor información por parte de la comunidad internacional,

Recordando, en este contexto, sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 45/55 B, de 4 de diciembre de 1990, 47/51, de 9 de diciembre de 1992, y 48/74 A, de 16 de diciembre de 1993, en las que, entre otras cosas, reafirmó la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio de lograr el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

Consciente de los beneficios que reportan las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en la esfera militar,

Reconociendo que las negociaciones encaminadas a la concertación de uno o varios acuerdos internacionales para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre siguen siendo una tarea prioritaria de la Conferencia de Desarme y que las propuestas concretas de medidas de fomento de la confianza podrían ser una parte esencial de tales acuerdos,

Acogiendo con beneplácito que en 2023 la Comisión de Desarme haya aprobado por consenso las recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre⁴;

Observando con satisfacción el debate constructivo, estructurado y específico sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre celebrado en la Conferencia de Desarme cada año de 2009 a 2021,

Observando que China y la Federación de Rusia presentaron en la Conferencia de Desarme, en 2008, el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre y, en 2014, su versión actualizada⁵,

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 27 (A/47/27)*, párr. 76.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/78/42)*, anexo.

⁵ Véanse [CD/1839](#) y [CD/1985](#).

Recordando los amplios y sustantivos debates del Grupo de Expertos Gubernamentales, que se reunió en 2018 y 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución [72/250](#), de 24 de diciembre de 2017,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme de establecer, para su período de sesiones de 2009, un grupo de trabajo en que se examinaran, sustancialmente y sin limitaciones, todas las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, y de la decisión de crear, para su período de sesiones de 2021, un órgano subsidiario sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

1. *Reafirma* que es importante y urgente prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y que todos los Estados están dispuestos a contribuir a ese objetivo común, de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes;

2. *Reafirma su reconocimiento* de que, según se indica en el informe del Comité Ad Hoc sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza de por sí la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que ese régimen desempeña una función importante en la prevención de la carrera armamentista en ese medio, que es necesario consolidar y reforzar ese régimen y aumentar su eficacia y que es importante que se cumplan estrictamente los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes;

3. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten nuevas medidas, con disposiciones adecuadas y eficaces de verificación, para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

4. *Exhorta* a todos los Estados, en particular los que tienen una capacidad espacial importante, a que contribuyan activamente a lograr el objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y a que se abstengan de todo acto contrario a dicho objetivo y a los tratados pertinentes en vigor, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional;

5. *Reitera* que incumbe a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme, desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales, según proceda, sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos;

6. *Invita* a la Conferencia de Desarme a que establezca un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado “Prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” en la fecha más temprana posible;

7. *Reconoce*, a ese respecto, que hay una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, sin perjuicio de las iniciativas tendentes a celebrar uno o varios acuerdos multilaterales eficaces y verificables sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

8. *Insta* a los Estados que llevan a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en hacerlo, a que mantengan informada a la Conferencia de Desarme del progreso de las negociaciones bilaterales y multilaterales que se desarrollen sobre la cuestión, con objeto de facilitar su labor;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”.

Proyecto de resolución II

Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [75/36](#), de 7 de diciembre de 2020, y [76/231](#), de 24 de diciembre de 2021,

Recordando también sus resoluciones [68/50](#), de 5 de diciembre de 2013, [77/40](#), [77/41](#) y [77/42](#), de 7 de diciembre de 2022, y [77/250](#), de 30 de diciembre de 2022,

Reafirmando la aplicabilidad del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, a las actividades en el espacio ultraterrestre y el derecho de todos los Estados a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, y poniendo de relieve la importancia del pleno cumplimiento del derecho internacional,

Reafirmando también el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹ y las obligaciones que en él figuran en el sentido de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debe hacerse en provecho y en interés de todos los países y guiarse por el principio de la cooperación y la asistencia mutua y de que todas las actividades en el espacio ultraterrestre han de llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta los intereses correspondientes de los demás Estados partes en el Tratado,

Poniendo de relieve la necesidad de mantener el espacio ultraterrestre como entorno pacífico, seguro, estable, protegido y sostenible en beneficio de todos y la destacada contribución de las actividades relativas al espacio ultraterrestre al desarrollo social, económico, científico y tecnológico, así como a la paz y la seguridad internacionales,

Instando a todos los Estados a que, cuando desarrollen, planifiquen y ejecuten sus actividades espaciales, sigan comprometidos a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se abstengan de llevar a cabo actividades contrarias a las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional, como aquellas que puedan amenazar la capacidad de todos los Estados de utilizar y explorar libremente el espacio ultraterrestre, ahora y en el futuro,

Sumamente preocupada por la posibilidad de que se produzca una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y reafirmando que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y que es una condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Destacando que la destrucción deliberada de sistemas espaciales aumenta la cantidad de desechos orbitales de larga duración, el riesgo de que ocurran colisiones en órbita y las posibilidades de que se produzcan malentendidos o errores de cálculo que puedan derivar en conflictos, y acogiendo con beneplácito que varios Estados se hayan comprometido a no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo,

Observando los rápidos avances tecnológicos en relación con los sistemas espaciales, cuyos usos son diversos y podrían tener efectos positivos o negativos en la seguridad internacional, y alentando a que prosigan las deliberaciones entre los Estados acerca de los efectos de esos adelantos,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

Reconociendo la necesidad de que los Estados intenten evitar y mitigar el posible impacto en la paz y la seguridad de accidentes, problemas de mala comunicación o falta de transparencia, que podrían dar lugar a errores de cálculo y a la intensificación de las tensiones y contribuir a la carrera armamentista,

Reconociendo también la importancia de los sistemas espaciales en la prestación de servicios esenciales para la población civil y preocupada por el riesgo de que se ocasionen daños derivados de las amenazas a esos sistemas,

Recordando el párrafo 80 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General², en el que se declara que para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre deberían adoptarse nuevas medidas y celebrarse negociaciones internacionales apropiadas en consonancia con el espíritu del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes,

Convencida de que las posibles soluciones para mantener la seguridad en el espacio ultraterrestre, como las normas, las reglas y los principios de conductas responsables, pueden incluir una combinación de obligaciones jurídicamente vinculantes y compromisos políticos y de que se puede seguir trabajando en esas dos esferas de manera progresiva, sostenida y complementaria, sin menoscabo de las obligaciones jurídicas vigentes,

Reconociendo que las medidas para prevenir la carrera armamentista y evitar que se inicie un conflicto en el espacio ultraterrestre o se extienda a él deben tener en cuenta la utilización de todas las tecnologías y los medios posibles, ya sea en la Tierra o en el espacio ultraterrestre,

Reiterando el objetivo común de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos y la consiguiente necesidad de que todos los Estados trabajen juntos para reducir las amenazas a los sistemas espaciales perfeccionando y aplicando normas, reglas y principios de conductas responsables que incluyan una combinación apropiada tanto de compromisos políticos como de instrumentos jurídicamente vinculantes, con miras a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos y a mantener un entorno ultraterrestre pacífico, seguro, estable, protegido y sostenible,

Reafirmando que la verificación es uno de los componentes esenciales de los instrumentos de control de armamentos jurídicamente vinculantes y alentando a que siga estudiándose la verificación efectiva en el ámbito de los sistemas espaciales,

Recordando la función principal de la Conferencia de Desarme en cuestiones relativas a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, incluidos el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y las amenazas procedentes de capacidades situadas en la Tierra, y las responsabilidades en la materia de la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto de la aplicación de las 21 Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre³, que puede tener efectos positivos en la paz y la seguridad internacionales,

² Resolución S-10/2.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/74/20), anexo II.

Acogiendo con beneplácito también las recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 2023⁴,

Reconociendo la importancia de que las mujeres y los hombres participen plenamente, en condiciones de igualdad y de manera fructífera y efectiva en las discusiones sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante conductas responsables y la necesidad de tratar las posibles consecuencias diferenciadas de esas amenazas,

1. *Reafirma* que todos los Estados deben llevar a cabo sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, insta a los Estados Miembros a que se aseguren de que sus políticas relativas al espacio cumplen las obligaciones que han contraído y alienta a los Estados Miembros que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno;

2. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones que celebró en 2022 y 2023 el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, establecido por la Asamblea General en su resolución [76/231](#), las cuales, junto con los documentos de trabajo y las presentaciones sometidas a la Asamblea, son una importante contribución a la seguridad del espacio ultraterrestre y a la prevención de la carrera armamentista en él;

3. *Expresa su reconocimiento* a los participantes del grupo de trabajo de composición abierta por la constructiva contribución que han hecho a su labor;

4. *Decide* convocar en Ginebra un nuevo grupo de trabajo de composición abierta, cuya labor se basará en la del grupo de trabajo de composición abierta de 2022-2023 y de otros órganos pertinentes, incluido el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de su resolución [77/250](#), y en el marco jurídico internacional vigente, incluidos los principios del derecho internacional, para que perfeccione el concepto y formule recomendaciones sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre mediante la elaboración de normas, reglas y principios de conductas responsables en los ámbitos siguientes, entre otros:

- a) Los daños y la destrucción intencionales de los sistemas espaciales;
- b) Las amenazas al funcionamiento seguro de los objetos espaciales;
- c) Las operaciones de encuentro y proximidad que podrían aumentar el riesgo de malentendidos y errores de cálculo;
- d) La protección de los servicios espaciales esenciales para la población civil y de los servicios de apoyo a las operaciones humanitarias;
- e) Otras actividades y medidas que podrían reducir el riesgo de que se produzcan escaladas o conflictos involuntarios;

⁴ *Ibid.*, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42 ([A/78/42](#)), anexo.

así como para que estudie la manera de supervisar y verificar la aplicación de las normas, reglas y principios de conductas responsables, lo cual podría abarcar la creación de capacidad, la cooperación en materia de conocimiento de la situación en el medio espacial y el establecimiento de un mecanismo de coordinación y consulta entre Estados sobre cuestiones relativas a la seguridad espacial, y la forma en que podrían contribuir a la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes, en particular sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

5. *Decide también* que el grupo de trabajo de composición abierta le presentará un informe en su octogésimo primer período de sesiones y aprobará sus conclusiones y recomendaciones finales por consenso;

6. *Decide además* que el grupo de trabajo de composición abierta celebrará un período de sesiones de organización de dos días de duración y dos períodos de sesiones sustantivos de cinco días cada uno en 2025 y dos períodos de sesiones sustantivos de cinco días cada uno en 2026, y que la Presidencia podrá celebrar también reuniones consultivas entre períodos de sesiones para intercambiar ideas con las partes interesadas sobre las cuestiones comprendidas en el mandato del grupo de trabajo;

7. *Reafirma* que las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadoras en la labor de la Asamblea General y los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, podrán participar, incluso haciendo uso de la palabra y presentando documentos, en las reuniones oficiales y oficiosas del grupo de trabajo de composición abierta en calidad de observadores;

8. *Solicita* a la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que podrán participar, incluso haciendo uso de la palabra y presentando documentos, en la labor del grupo de trabajo, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción⁵ y que la señale a la atención del grupo de trabajo para que este adopte una decisión definitiva sobre la participación en su labor;

9. *Solicita* al Secretario General que proporcione al grupo de trabajo de composición abierta y a su Presidencia toda la asistencia necesaria y que transmita su informe a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables”.

⁵ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta, a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y a quien lo haya solicitado.

Proyecto de resolución III

Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 69/32, de 2 de diciembre de 2014, 70/27, de 7 de diciembre de 2015, 71/32, de 5 de diciembre de 2016, 72/27, de 4 de diciembre de 2017, 73/31, de 5 de diciembre de 2018, 74/33, de 12 de diciembre de 2019, 75/37, de 7 de diciembre de 2020, 76/23, de 6 de diciembre de 2021, y 77/42, de 7 de diciembre de 2022, y sus resoluciones 45/55 B, de 4 de diciembre de 1990, y 48/74 B, de 16 de diciembre de 1993, en las que, entre otras cosas, se confirma la importancia de las medidas de transparencia y fomento de la confianza como medio de lograr el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo el interés común de toda la humanidad en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Sumamente preocupada por la posibilidad de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y de que este se convierta en un escenario de enfrentamientos militares, y teniendo presente la importancia de los artículos III y IV del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹,

Consciente de que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que es necesario examinar y adoptar medidas prácticas para concertar acuerdos encaminados a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en un esfuerzo conjunto por construir una comunidad con un futuro común para la humanidad,

Poniendo de relieve la importancia primordial de que se respete estrictamente el régimen jurídico vigente en que se establece la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Reafirmando su reconocimiento de que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza de por sí la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y de que es necesario consolidar y reforzar ese régimen,

Convencida de que esas medidas podrían mejorar de manera decisiva las condiciones para hacer frente con eficacia a la amenaza de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, incluido el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre,

Acogiendo con beneplácito a ese respecto el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme de 2008², y la presentación de su versión actualizada en 2014³,

Considerando que las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre son parte esencial del proyecto de tratado mencionado,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Véase [CD/1839](#).

³ Véase [CD/1985](#).

Destacando la importancia de las declaraciones políticas formuladas por varios Estados⁴ en el sentido de que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre,

1. *Reafirma* la importancia y la urgencia de lograr el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y la disposición de los Estados a contribuir al logro de ese objetivo común;

2. *Reitera* que incumbe a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación en esta materia⁵, desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales, según proceda, sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos;

3. *Insta* a que se inicie cuanto antes la labor sustantiva sobre la base del proyecto actualizado de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme en 2008, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”;

4. *Destaca* que, mientras no se formalice ese acuerdo, hay otras medidas que pueden contribuir a que no se emplacen armas en el espacio ultraterrestre;

5. *Alienta* a todos los Estados, y en especial a los que tienen capacidad espacial, a que consideren la posibilidad de asumir según corresponda un compromiso político de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

⁴ Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camboya, Comoras, Congo, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

⁵ Véase la resolución [S-10/2](#).

Proyecto de resolución IV

Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 71/31 y 71/32, de 5 de diciembre de 2016, 71/90, de 6 de diciembre de 2016, 72/250, de 24 de diciembre de 2017, 73/6, de 26 de octubre de 2018, 73/91, de 7 de diciembre de 2018, 74/34, de 12 de diciembre de 2019, 76/230, de 24 de diciembre de 2021, y 77/250, de 30 de diciembre de 2022, y sus decisiones 73/512, de 5 de diciembre de 2018, y 75/514, de 7 de diciembre de 2020, así como sus demás resoluciones y decisiones sobre el tema,

Expresando grave alarma por la amenaza de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que alteraría las posibilidades de limitar y reducir los armamentos en general y opondría obstáculos insalvables a la cooperación internacional para la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Reconociendo las consecuencias catastróficas de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que debería utilizarse exclusivamente con fines pacíficos y creativos, o de cualquier conflicto militar en el espacio ultraterrestre y que la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre evitaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Poniendo de relieve la importancia del artículo IV del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹,

Teniendo presente que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad espacial importante, deben contribuir activamente a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con el objetivo de construir una comunidad con un futuro común para la humanidad,

Reconociendo que, si bien los tratados internacionales vigentes relativos al espacio ultraterrestre y el régimen jurídico previsto en ellos desempeñan una función positiva en la regulación de las actividades en el espacio ultraterrestre, no pueden prevenir plenamente la carrera armamentista, el emplazamiento de armas ni la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre, desde el espacio contra la Tierra ni desde la Tierra contra objetos situados en el espacio, ni preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que es necesario consolidar y reforzar ese régimen,

Expresando profunda preocupación por los planes declarados por algunos Estados que incluyen el emplazamiento de armas, en particular sistemas de combate ofensivos, en el espacio ultraterrestre, la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre, desde el espacio contra la Tierra y desde la Tierra contra objetos situados en el espacio, y la utilización del espacio ultraterrestre para operaciones de combate,

Convencida de que deberían examinarse nuevas medidas para establecer acuerdos bilaterales y multilaterales eficaces y verificables con miras a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos,

Acogiéndose con beneplácito a este respecto el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme de 2008², y la presentación de su versión actualizada en 2014³,

Destacando la importancia de las declaraciones políticas formuladas por varios Estados⁴ en el sentido de que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo la función y la responsabilidad primordiales de la Conferencia de Desarme en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

Teniendo en cuenta la labor llevada a cabo por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre en 2018 y 2019 en la búsqueda de nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en particular en el curso de las futuras negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre el instrumento internacional jurídicamente vinculante a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General⁵,

1. *Proclama* que todos los Estados tienen la responsabilidad histórica de asegurar que la exploración del espacio ultraterrestre se realiza exclusivamente con fines pacíficos en beneficio de la humanidad;

2. *Declara* que la exclusión del espacio ultraterrestre del ámbito de la carrera armamentista y su preservación para fines pacíficos debería convertirse en norma obligatoria de las políticas de Estado y en obligación internacional de reconocimiento general;

3. *Exhorta* a todos los Estados, sobre todo a aquellos con una capacidad espacial importante, a que, con ese fin:

a) Adopten medidas urgentes para prevenir definitivamente el emplazamiento de armas y la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre, desde el espacio contra la Tierra y desde la Tierra contra objetos situados en el espacio;

b) Procuren, mediante negociaciones, la pronta elaboración de acuerdos multilaterales jurídicamente vinculantes que resulten adecuados y puedan verificarse con fiabilidad;

4. *Expresa su profundo pesar* por los años de estancamiento en la labor de la Conferencia de Desarme y aguarda con interés que la Conferencia vuelva a cumplir su mandato como único foro multilateral de negociaciones sobre el desarme;

5. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que acuerde e implemente lo antes posible un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea el inicio inmediato de negociaciones acerca de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, incluida la prevención del emplazamiento de armas y de la amenaza o el uso de la

² Véase [CD/1839](#).

³ Véase [CD/1985](#).

⁴ Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camboya, Comoras, Congo, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

⁵ [A/77/80](#).

fuerza en el espacio ultraterrestre, desde el espacio contra la Tierra y desde la Tierra contra objetos situados en el espacio;

6. *Reconoce* que garantizar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre brindará la oportunidad de explorar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de utilizarlo para solucionar algunos de los problemas más graves e importantes a que hace frente la humanidad en relación con el desarrollo económico, social y cultural, así como para consolidar los esfuerzos de los Estados del mundo en este ámbito;

7. *Acoge con beneplácito* la creación en 2023 del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y de formular recomendaciones al respecto;

8. *Decide*, con miras a velar por la continuidad y la coherencia en el examen de las cuestiones relativas a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, una vez que hayan concluido las actividades del mencionado Grupo de Expertos Gubernamentales, establecer un grupo de trabajo de composición abierta para el período 2024-2028 que siga desarrollando la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de examinar los elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y de formular recomendaciones al respecto, así como de examinar diversos aspectos de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en el contexto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

9. *Decide también* que el grupo de trabajo de composición abierta recién establecido adoptará decisiones por consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en las negociaciones futuras, y celebrará en Ginebra un período de sesiones de organización, de dos días de duración, en 2024 y ocho períodos de sesiones, a razón de dos períodos de sesiones por año de diez y cinco días de duración, respectivamente, en 2025, 2026, 2027 y 2028;

10. *Solicita* al Secretario General que proporcione al grupo de trabajo de composición abierta y a su Presidencia toda la asistencia necesaria y que transmita su informe a la Asamblea General, en su octogésimo tercer período de sesiones, a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme;

11. *Decide* que, si la Conferencia de Desarme acuerda e implementa un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, el grupo de trabajo de composición abierta recién establecido concluirá su labor y presentará los resultados al Secretario General para que este los transmita a la Conferencia de Desarme;

12. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”.